Segundo.- Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto facilitar, mediante subvenciones financieras, la ampliación, modernización y/o diversificación de Pymes ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla para la implantación de sistemas de calidad normalizados, en el marco del Programa Operativo para Melilla período 2014-2020; Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas", Prioridad de Inversión 3.C "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios".

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Decreto número 42 de fecha 6 de julio de 2015, relativo a la aprobación definitiva de las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a la inversión. Se puede consultar en la página web: http://www.melilla.es/mandar.php/n/9/2452/5251.pdf.

Cuarto.- Cuantía.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo FEDER para Melilla 2014-2020; Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas", existiendo crédito suficiente por importe máximo de 165.279,52 €, de la partida Presupuestaria 02/43300/74000 "Desarrollo e Innovación Empresarial: Apoyo a la inversión FEDER, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 20%.

Para la presente convocatoria se establecen tres periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los períodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er. Período: 80.279,52 €

2.º Período: 50.000,00 €

3er. Período: 35.000,00 €

Los remanentes presupuestarios de cada período de resolución quedarán incorporados a los períodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Son proyectos subvencionables:

- Subvenciones de capital para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija.
- Colaboraciones externas, se fija un porcentaje fijo del 50% de los costes de tales servicios, con un máximo de 4.000 €.
- Subsidiación parcial de los intereses de préstamos a largo plazo que obtengan los promotores para la financiación de sus proyectos.

La cuantía máxima de la subvención de capital es de hasta el 40% de la inversión total subvencionable.